

Detectar situaciones de maltrato en la educación no formal

El maltrato infantil adopta diferentes formas según el tipo de conductas -maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional, abuso sexual,...- pero todas ellas provocan daños y consecuencias negativas en los niños, niñas y adolescentes.

El maltrato genera situaciones de enorme sufrimiento tanto para ellos como para sus familias. La gravedad de las consecuencias dependerá de sus características personales, del tiempo transcurrido desde que se inició el maltrato, de la persona que lo produjo, de su intensidad y frecuencia...

La primera premisa para que un niño, niña o adolescente reciba ayuda, cuando está sufriendo una situación de maltrato, es que alguien de su entorno se percate e inicie una notificación a los servicios sociales municipales. Notificar es transmitir o trasladar información sobre el supuesto caso de riesgo o maltrato infantil, sobre la familia y sobre el propio informante. Es una condición necesaria para posibilitar la investigación-intervención y es una obligación legal según el art. 13, de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de protección jurídica al menor. Este artículo establece que *toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.*

Para ponerse en contacto con los Servicios Sociales únicamente es necesario tener sospechas de que se está produciendo una situación de maltrato/abandono infantil, derivadas de la observación de los indicadores en el niño y/o en los padres. La responsabilidad de determinar o verificar si ha existido o no maltrato o abandono no es del informante, si no de los servicios sociales municipales, que cuentan para ello con profesionales y equipos especializados.

Sin embargo, creencias como que una persona no tiene derecho a intervenir en los problemas que afectan a otra familia; temor a que, si la sospecha no puede ser confirmada

los padres demanden al notificante, le amenacen o agredan, hace que el tiempo que pasa entre los primeros indicios y la notificación a los servicios sociales llegue a ser, incluso, de varios años.

Es responsabilidad de toda la sociedad la erradicación de los malos tratos a la infancia y, concretamente a ti, que estás leyendo este artículo, te propongo que te informes sobre el maltrato, sus características, sus consecuencias y las vías de actuación frente al mismo.

Rosa M^a Arruabarrena Terán
Presidenta de FAPMI